CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0114/2019 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que realice los trabajos necesarios que garanticen que las personas que sean consideradas a formar parte de la estructura de gobierno cumplan con los requisitos de ingreso del perfil del puesto; así como con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público. De igual manera, que no tengan un procedimiento, sanción o sentencia condenatoria en materia de acoso, hostigamiento u otro delito de índole sexual, y se reconsidere la designación de los titulares de las áreas y delegaciones que no cumplan con dichos requisitos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0114/2019 I D.P.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO